



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 341-2018-MPT**

Pampas, 27 de agosto de 2018

**VISTO:**

El Informe Nº045-2018-ST-COPROSEFC/MPT de fecha 22 de agosto de 2018 suscrito por el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, modificado por la Ley Nº 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 13º del Capítulo IV de la Ley Nº 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;



Que, conforme al Artículo 15º de la norma antes acotada, menciona que: El Comité Provincial es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad; El jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción; La autoridad educativa del más alto nivel; La autoridad de salud o su representante; Un representante del Poder Judicial, designado por Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción; Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción; El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces; Tres Alcaldes de los Distritos con mayor número de electores de la Provincia; Un representante de las Juntas Vecinales; Un representante de las Rondas Campesinas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, reconocer y felicitar a las personas e instituciones que por sus aportes contribuyen al engrandecimiento y desarrollo de una comunidad;

Que, por lo antes descrito resulta meritorio reconocer el trabajo del grupo humano que conforma el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Tayacaja 2018, por el trabajo que vienen realizando a nivel provincial;



Por lo expuesto y conforme lo establece, la constitución Política del Perú, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** al SR. **JOSÉ SANTIAGO VELÁZQUEZ** por la sacrificada labor realizada a favor de la Provincia de Tayacaja, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Acraquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Secretaría General notificar el presente acto resolutivo al interesado; y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas publicar el presente Acto Resolutivo en el Portal institucional [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para los fines pertinentes.

REGÍSTRISE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
  
Sócrates Cicerón Pérez Gamarrá  
ALCALDE